Propuesta de Mecanismos Para el Cumplimiento De Acuerdos en Materia Migratoria y de Derechos Humanos entre El Salvador y los Gobiernos y Sociedad Civil de Países de Tránsito o Residencia de Personas Migrantes Salvadoreñas

## Objetivo

El mecanismo de cumplimiento es una herramienta para ordenar en un solo sistema los diferentes elementos de protección de derechos de personas migrantes salvadoreñas incluidos en los acuerdos migratorios que El Salvador tiene o tendrá con gobiernos e instituciones estatales y sociedad civil de países en tránsito o residencia de nuestros connacionales.

## Elementos a Considerar en los Acuerdos con Gobiernos e Instituciones Estatales (federales, estatales, locales)

* Respeto a los derechos humanos de salvadoreños migrantes (violaciones de derechos humanos cometidos por autoridades y delitos graves cometidos por el crimen organizado o la delincuencia común)
* Trato digno a connacionales por parte de autoridades estatales en países de tránsito o residencia
* Repatriación segura de connacionales, particularmente de personas menores de edad, por parte de autoridades migratorias en países de tránsito o residencia
* Seguridad Humana (ausencia de temor y de carencias; seguridad frente a amenazas crónicas; protección contra interrupciones súbitas y dañinas en los patrones de la vida diaria)[[1]](#footnote-1)
* Respeto y facilitación del trabajo de protección consular
* Asistencia Humanitaria a connacionales en condición de vulnerabilidad

## Elementos a Considerar en los Acuerdos con Entidades de la Sociedad Civil

* Monitoreo de violaciones de derechos humanos y delitos graves contra personas salvadoreñas migrantes
* Protección de personas salvadoreñas migrantes especialmente aquellas en situación de vulnerabilidad
* Ayuda legal y acceso a la justicia en casos de violaciones de derechos humanos y delitos graves
* Ayuda humanitaria

## Mecanismos con Gobiernos e Instituciones Estatales de Países de Tránsito y Residencia, y con Actores de la Sociedad Civil

1. Comité de Seguimiento y Evaluación entre la Cancillería y la institución estatal (autoridad migratoria, relaciones exteriores, etc.) o de la sociedad civil (iglesias, albergues, comisiones de derechos humanos, ONG, organizaciones comunitarias, etc.) para promover y coordinar políticas de implementación de acuerdos; emitir opiniones, observaciones y recomendaciones sobre los acuerdos; emitir, aprobar y modificar informes y lineamientos de operación; y promover nuevos acuerdos o incorporación de nuevos actores.
2. Grupos de seguimiento con las entidades estatales y sociedad civil sobre temas específicos incluidos en los acuerdos.
3. Equipo técnico operativo de la Cancillería que elabore para el Comité de Seguimiento y Evaluación, diagnósticos de los acuerdos y su implementación, planes de implementación, el monitoreo de la implementación, los indicadores de seguimiento, los procedimientos de evaluación, informes, políticas y cualquier otra necesidad técnica para la implementación de acuerdos con entidades estatales y de la sociedad civil.
4. Documento de lineamientos operativos que permitan la ejecución de acuerdos por tema estatal o de la sociedad civil.
5. Documento de indicadores medibles que permitan evaluar el avance o no de los acuerdos suscritos con las instituciones estatales y de la sociedad civil, así como su impacto en la población migrante salvadoreña.
6. Documento de procedimientos para el monitoreo periódico de los acuerdos, sus temáticas y sus avances.
7. Plan de implementación de acuerdos con diagnóstico del estado existente de los acuerdos; con objetivos medibles y fechas verificables.
8. Informes periódicos sobre el avance y cumplimiento de los acuerdos.
9. Evaluación periódica de los acuerdos.

1. Informe sobre Desarrollo Humano 1994. PNUD. [↑](#footnote-ref-1)